

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0475 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 05 SEP. 2024

VISTO:

El proveído s/n, de la Gerencia General Regional (e), de fecha 29 de agosto de 2024; el Expediente N° 03032709 y el Documento N° 05052486, que contiene el Informe N° 326-2024-GRH/GRA, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Gerencia Regional de Administración; el Informe N° 344-2024-GRH-GRA/SGC, de fecha 31 de julio de 2024, de la Sub Gerencia de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público), para las entidades del sector público;

Que, el Marco NICSP, es el marco para la preparación de la información financiera aplicable a partir del 1 de enero de 2024, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo), (...);

Que, el acápite 4.1.1. del numeral 4.1. del artículo 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, prescribe que, La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el acápite 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 del citado Instructivo refiere que, la Comisión Especial de Transición – CET, es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, organizando y disponiendo a nivel de cada entidad adoptante, que incluye sus niveles descentralizados u operativos; los equipos de trabajo, los recursos, los plazos internos y otros aspectos que permitan llevar a cabo la transición al Marco NICSP;

Que, al respecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2024-GRH/GR, de fecha 17 de julio de 2024 se conforma, el Comité Especial de Transición – CET, del Gobierno Regional Huánuco, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los acápites 4.1.1 del numeral 4.1. y 4.2.2. del numeral 4.2. del artículo 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, "Instructivo para la

Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, (...);

Que, mediante Informe N° 326-2024-GRH/GRA, la Gerencia Regional de Administración conforme al Informe N° 344-2024-GRH-GRA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad y al amparo de lo dispuesto en el acápite i) del numeral 4.2.4. de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, solicita la conformación del Equipo de Trabajo para el Programa de Transición al Marco NICSP de la Sede Central 804 – Gobierno Regional Huánuco, refiriendo que dicha transición es integral, por lo que se requiere la participación de todas las áreas de la entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos, estableciéndose el periodo de vigencia de 3 años (2024-2026);

Que, el acápite i) del numeral 4.2.4. del Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público prescribe que, La *CET* a nivel de cada entidad adoptante tiene las siguientes funciones, entre otras que disponga la DGCP en las Normas de Transición o que le sean asignadas por la/el titular: *i) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP. (...);*

Que, estando a lo expuesto y dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01; en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en aplicación de lo dispuesto y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA TRANSICIÓN AL MARCO NICSP - (NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO) DE LA SEDE CENTRAL 804 - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el acápite i) del numeral 4.2.4. de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público” y en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, el cual estará conformado por los funcionarios de las áreas que a continuación se detallan:

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA TRANSICIÓN AL MARCO NICSP DE LA SEDE CENTRAL 804 - DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
Contadora de la Sede Central – GOREHCO
Analista Contable de la Sede Central - GOREHCO.
Gerente Regional de Infraestructura.
Gerente Regional de Desarrollo Social.
Gerente Regional de Desarrollo Económico.
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Sub Gerente de Tesorería.
Sub Gerente de Abastecimiento.
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.
Sub Gerente de Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros que conforman el Equipo de Trabajo para la Transición al Marco NICSP - (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) de la Sede Central 804 - Gobierno Regional Huánuco, el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-

EF/51.01, en coordinación con los integrantes del Comité Especial de Transición del Gobierno Regional Huánuco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la naturaleza del periodo de vigencia de la conformación aprobada en el artículo primero de la presente resolución, será de tres (03) años, esto es 2024-2026, conforme lo dispone el numeral 3.2.1. concordante con el numeral 5.5. de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración; a la Sub Gerencia de Contabilidad; a cada uno de los *miembros integrantes* del Equipo de Trabajo para la Transición al Marco NICSP - de la Sede Central 804 y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco e instituciones involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Huánuco
Ing. Antonio L. Pagar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL



